



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/439/2019

Folio PNT: 00939619

Acuerdo COTAIP/729-00939619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Copia en versión electronica del recibo firmado por el presidente municipal por medio del cual dan por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 99 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio se pronunció al respecto:

Mediante el oficio **DF/UAJ/01171/2019**, suscrito por la titular de la Dirección de Finanzas, de fecha 24 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:56 horas, el día 28 de mayo del año en curso, informó:

“... se hace de su conocimiento que se remite copia en versión electrónica de los recibos firmados por el presidente municipal por medio del cual se da por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior de los meses de enero y abril del año 2019...”

Ahora bien, razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina constantes de 04 fojas útiles, contiene datos susceptibles de ser clasificados como

ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

confidenciales tales como Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de registro de Población (C.U.R.P.) y Numero de Empleado, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita en versión pública.

Atendiendo la petición de la **Coordinadora de Transparencia** mediante oficio **COTAIP/1947/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en los **"Recibos de nómina del alcalde"**, remitidos por la **Directora de Finanzas** mediante oficio **DF/UAJ/01171/2019**, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/125/2019**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

Mediante oficio **COTAIP/1993/2019**, de fecha 31 de mayo de 2019, se le informó, a la **Dirección de Finanzas**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante el oficio **DF/UAJ/01259/2019**, de fecha tres de mayo de 2019, recibido es esta Coordinación a las 13:54 horas del día 04 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficios suscritos por la **Directora de Finanzas**, los siguientes: **DF/UAJ/01171/2019** constante en dos (02) fojas útiles escritas por uno solo de sus lados y **DF/UAJ/01259/2019** constante por una (01) foja útil escrita por uno solo de sus lados, teniendo como anexo caratula o colofón, consistente en dos (02) fojas útiles; **documentos clasificados cuyo**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

análisis fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/125/2019 de la cual se adjunta el acta de dicha sesión, consistente en seis (06) fojas útiles, escritas por cada uno de sus lados, acta de fecha veintinueve de abril del año en curso, así como de las caratulas o colofón, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Informe al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/439/2019 Folio PNT: 00939619

Acuerdo COTAIP/729-00939619

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/01171/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/439/2019

Villahermosa, Tabasco, a 24 de mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.



En atención al oficio con número COTAIP/1693/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/439/2019, Folio PNT: 00939619, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Copia en versión electrónica del recibo firmado por el presidente municipal por medio del cual dan por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."**
.. (sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que se remite *copia en versión electrónica de los recibos firmados por el presidente municipal por medio del cual se da por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019*, que obran en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de **04 documentos**, conformados en un total de **04 fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **recibos de nómina constantes de 04 fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.


Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



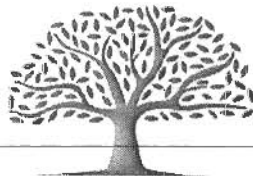
Elaboró

Lic. Nadziel Isabél Sayre Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.e.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 29 de mayo de 2019 Oficio número: COTAIP/1947/2019 Asunto: Clasificación en versión pública

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CORDOVA SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con la cual se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, que a continuación se describen:

- 1. Solicitud de información con número de folio 00939619, de fecha 16 de mayo de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/439/2019, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: "Copia en versión electronica del recibo firmado por el presidente municipal por medio del cual dan por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.".. (sic).....

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. MARTHA ELENA CEEERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su superior conocimiento. Archivo y Minutarlo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 31 de mayo de 2019
Oficio N°: COTAIP/1993/2019

Asunto: Se confirma versión pública.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE



En atención a su similar **DF/UAJ/01171/2019**, a través del cual envío a esta Coordinación, “**recibos de nómina del alcalde de enero y abril del 2019**”, en relación a su respuesta en a la solicitud de información que se recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), bajo el folio No. **00939619**, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria **CT/125/2019** de fecha **veintinueve de mayo de 2019**, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su resolutive Primero declaró procedente la clasificación y elaboración en versión pública del Acta señalada con antelación, mismo que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los recibos de pago descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales anteriormente señalados, deberá elaborarse en términos del **considerando II** del Acta de Comité **CT/125/2019**, en la que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
 - II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
 - III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
 - IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo a la brevedad posible, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 6 17, 45, 50 y 147 de la ley de la materia.

En relación de lo anterior, anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/125/2019 de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Para superior conocimiento.

Archivo y Minutario.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DF/UAJ/01259/2019**
Asunto: Carátula de Versión Pública
Expediente **COTAIP/439/2019**

Villahermosa, Tabasco; a 03 de Junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.

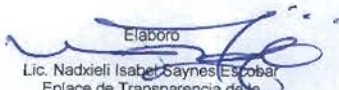
En atención al oficio COTAIP/1993/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, relacionado con el Expediente **COTAIP/439/2019**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de los "recibos de nómina del alcalde de enero y abril del 2019", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/125/2019** de fecha **29 de mayo de 2019**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



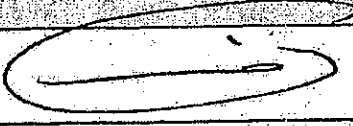

Elaboro
Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MUNICIPIO DEL CENTRO MCX-950101 MEA		NO. REC 11	DIAL 1	PERIODO PAGADO 01 AL 15 DE ENZ/2019	
PRESIDENCIA MUNICIPAL HERNANDEZ CRUZ ENARISTO			PROGRAMA 0001-0005-001	NRA EMP	
CATEGORIA PRESIDENTE MUNICIPAL		USDO: DIA 1,940.44	NUMERO DE PAGA 000000001	FECHA DE INGRESO 05/10/2010	
RPT		CURS	COMISION LABORAD		
CONFIANZA					
D. Y	O. R.	D. D.	RAJAS	B. D.	MI
10	15	0	0.00	0	0
8:00 A. 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.					
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$29,106.60	015P	\$9,921.00	0004	\$1,010.73
006A	\$2,762.59	007C	\$1,571.76	000C	\$87.32
004C	\$9,000.00	008D	\$1,350.90	00AD	\$291.07
		00AS	\$203.75	00GF	\$145.53
TOTAL IMPORTE			\$39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES	
SUMINISTRO AL EMPLEADO			\$0.00	NETO RECIBIDO	
				\$25,290.29	



FIRMA DEL EMPLEADO

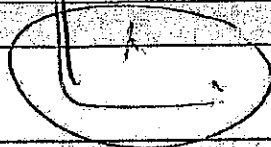
CONSECUTIVO: 7

11

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/125/2019.

CLAVES	
DEDUCCIONES	DEDUCCIONES
001C: APELDO CONFIANZA.	015P: IMPUESTO ISR
006A: CARGA LABORAL	0004: FUNDACION MEDICA
004C: COORDINACION CONFIANZA	007C: CUENTA INDIVIDUAL
	008D: SERVICIO, RECREACION Y CULTURA
	00AD: ESCUELA DE SERVICIO DOMESTICO
	00AS: FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
	00GF: SERVICIOS ASISTENCIALES
	00GF: SEG. DE VIDA Y APELDO DE OTOS. FUNDACION

MUNICIPIO DEL CENTRO MCZ-H50101 MEA		NO. REG. 11	CURP 2	PERIODO PAGADO 16 AL 31 DE ENR/2019	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			PROGRAMA: 0001-E005-001		
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO			HORA DEB:		
CATEGORIA		SED. DIA	NUMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO	
PRESTOANTE MUNICIPAL		1,945.44	0000000001	05/10/2013	
RFC		CURP		CONDICION LABORAL	
				CONSTANZA	
O.T.	H.R.	D.O.	FALTAS	H.O.	H.T.
11	15	0	4.00	0	0
HORARIO: 8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.					
CLAVE	DESCRIPCIÓN CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE CLAVE	IMPORTE
001C	\$29,106.60		010P	\$9,921.00	
006B	\$2,782.55		0504	\$1,018.73	
044C	\$6,000.00		001W	\$1,571.76	
			010V	\$87.32	
			020M	\$1,338.90	
			030D	\$151.07	
			040S	\$203.75	
			050V	\$145.53	
TOTAL PERCEPCIONES		\$39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES		\$14,578.06
SUSPENSO AL PAGAR		\$0.00	NETO PAGANDO		\$25,290.29



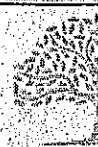
FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO: 7

11

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/125/2019.

C L A V E S	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
001C: SUeldo CONSTANZA	010P: DEPUESTO ISR
006B: CANALTA BASICA	0504: PARCELIAM MEDICA
044C: CONTRIBUCION CONSTANZA	001W: CUENTA INDIVIDUAL
	020M: DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
	030D: GASTOS EN SERVICIOS DEPENDIENDO
	040S: FONDOS GENERALES DE ADMINISTRACION
	050V: SERVICIOS ASISTENCIALES
	050V: SER. DE VIDA Y APOYO DE OTOS. FAMILIARES

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-050101 MEA		ND. REG. 3133	QUA. 07	PERIODO PAGADO 01 al 15 ABR/2019
8801 PRESIDENCIA MUNICIPAL		PROGRAMA P085-001	HERNANDEZ CRUZ EVARISTO	
CATEGORIA		NO. DIA	NO. DE PLAZA	FECHA DE INGRESO
PRESIDENTE MUNICIPAL		1940.44	1	43370
AFC		CURSO		CONDICION LABORAL
				CONFIANZA
D.E.	D.P.	D.D.	FACTAS	R.D.
10	15	8	8	
HORARIO 8:00 A 16:08 HRS. DE LUN. A VIE.				
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE
0049	\$ 2,162.65	0049	\$ 2,162.65	
0048	\$ 4,000.00	0048	\$ 4,000.00	
0047	\$ 20,106.66	0047	\$ 20,106.66	
 CENTRO AGUA - TIERRA - M. VIZITANES SISTEMA DE REG. Y CENSA-2011				
TOTAL PERCEPCIONES	\$ 39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 14,578.86	
SUeldo AL DOBLAR	\$ 0.00	NETO RECIBIDO	\$ 25,290.29	

FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO:
3133

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/125/2019.

Cuentas de Débito		Cuentas de Crédito	
Cuentas de Débito		Cuentas de Crédito	
0049	CUENTA SALARIO	0049	CUENTA EMPLEADO
0048	CONTRATACION CONTINUA	0048	DEPORTES, RECREACION Y TURISMO
0047	OTROS COMPROMISOS	0047	FUNCIÓN DE RECLUTAMIENTO
		0046	FUNCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
		0045	LAB. RELACIONES
		0044	DISTRIBUCION DE AGUA
		0043	PREST. DE SERVICIOS Y OTRAS DE SERVICIOS
		0042	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3133

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-850101 MEA		NO. REC.	NO.	PERIODO PAGAND.			
		11	8	16 AL 30 DE ABR/2019			
PRESIDENCIA MUNICIPAL		PROGRAMA:		0001-P005-001			
HERNANDEZ CRUZ, EVARISTO		NUM. EMP.					
CATEGORIA	SDD. DIA	NUMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO				
PRESIDENTE MUNICIPAL	1,940.44	0000000001	05/10/2018				
CURP		CONDICION LABORAL					
		CONFIANZA					
D.T.	D.P.	D.D.	FALTAS	H.D.	H.T.	HORARIO	
15	15	0	0.00	0	0	8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
D01C	\$29,106.60	Q1SP	\$9,921.80	D504	\$1,018.73	C01N	\$1,571.76
006B	\$2,762.55	DRYC	\$87.32	ESBD	\$1,338.90	FGAD	\$291.07
004C	\$8,000.00	SEAS	\$203.75	SVGF	\$145.53		
TOTAL PERCEPCIONES		\$39,869.15		TOTAL DEDUCCIONES		\$14,578.86	
SUBSIDIO AL EMPLEO		\$0.00		NETO PERCIBIDO		\$25,290.29	

A

CONSECUTIVO: 2

FIRMA DEL EMPLEADO

11

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/125/2019.

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
D01C	SUELDO CONFIANZA	Q1SP	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	D504	PRESTACION MEDICA
004C	CONTRACCION CONFIANZA	C01N	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ESBD	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SVGF	SEG. DE VIDA Y APOYO DE OTOS. FUNER.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número COTAIP/439/2019

Folio PNT: 00939619

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Copia en versión electrónica del recibo firmado por el presidente municipal por medio del cual dan por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." .. (sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:

Recibos de nómina del alcalde de enero y abril del 2019.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). – Este comité, de conformidad con sus atribuciones y facultades, acuerda que es imperativo evitar publicar este tipo de clave o registro en virtud de ser un dato único y personal que el gobierno mexicano utiliza para identificar a las personas físicas (asalariados) y morales (empresas) que lleven a cabo una actividad económica en nuestro país. Por medio de esta clave la autoridad fiscal es capaz de conocer puntualmente la actividad económica que cada contribuyente lleva a cabo y con quién. Por lo que al ser una clave única y personal, se necesita el consentimiento del titular de este, para poder llevar a cabo su divulgación.

Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). – La CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial. Por lo que

resulta imperativo contar con el consentimiento del particular, el cual, no se encuentra a la vista del estudio de este Comité de Transparencia, para su divulgación.

Número de Empleado. – El número de empleado, es aquel número con el cual, un trabajador de este H. Ayuntamiento, puede identificarse, a efectos de realizar acciones administrativas propias de las actividades de este ente municipal, recibir salarios, suscribir documentos, etc. Por lo que resulta primordial para este comité, clasificarlo como confidencial en virtud de ser un número único e identificable con el cual, al ser divulgado, daríamos la oportunidad a cualquier particular de realizar las acciones anteriormente detalladas.

Páginas que la conforman. - 04 fojas útiles.

- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

- V. **Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área		Firma de quien clasifica
		
M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz Directora de Finanzas	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 - 2021 DIRECCIÓN DE FINANZAS	Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas

- VI. **Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

29 de mayo de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/125/2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/125/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00939619

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio DF/UAI/01171/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Finanzas para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00939619, radicado con número de control interno COTAIP/439/2019 bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00939619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/439/2019 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00939619**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/439/2019** así como del oficio **DF/UAJ/01171/2019**.

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.--

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00939619** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en *"Copia en versión electrónica del recibo firmado por el presidente municipal por medio del cual dan por recibido su sueldo neto mensual. Lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019.* Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."*.. (sic)..., a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/439/2019**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1693/2019** de fecha 23 de mayo de 2019, a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio **DF/UAJ/01171/2019** de fecha 24 de mayo de 2019, se pronunció bajo los siguientes términos:

"... Se hace de su conocimiento que se remite copia en versión electrónica de los recibos firmados por el presidente municipal por medio del cual se da por recibido su neto mensual, lo anterior durante los meses de enero y abril del año 2019...

Ahora bien, razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina constantes de 04 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de registro de Población (C.U.R.P.) y Numero de Empleado, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1947/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos consistente en los **Recibos de nómina del alcalde de los meses enero y abril del 2019**, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a los **recibos de nómina del alcalde de los meses enero y abril del 2019**, proporcionado por la Dirección de Finanzas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales los cuales, este Sujeto Obligado no cuenta con su consentimiento para hacerlo público, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:-----

➤ Recibos de Nómina del alcalde

○ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

- *Este comité, de conformidad con sus atribuciones y facultades, acuerda que es imperativo evitar publicar este tipo de clave o registro en virtud de ser un dato único y personal que el gobierno mexicano utiliza para identificar a las personas físicas (asalariados) y morales (empresas) que lleven a cabo una actividad económica en nuestro país. Por medio de esta clave la autoridad fiscal es capaz de conocer puntualmente la actividad económica que cada contribuyente lleva a cabo y con quién. Por lo que al ser una clave única y personal, se necesita el consentimiento del titular de este, para poder llevar a cabo su divulgación.*

○ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

- *La CURP se integra por datos personales que única mente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y es información .que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial. Por lo que resulta imperativo*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

contar con el consentimiento del particular, el cual, no se encuentra a la vista del estudio de este Comité de Transparencia, para su divulgación.

○ **Numero de empleado**

- *El número de empleado, es aquel número con el cual, un trabajador de este H. Ayuntamiento, puede identificarse, a efectos de realizar acciones administrativas propias de las actividades de este ente municipal, recibir salarios, suscribir documentos, etc. Por lo que resulta primordial para este comité, clasificarlo como confidencial en virtud de ser un número único e identificable con el cual, al ser divulgado, daríamos la oportunidad a cualquier particular de realizar las acciones anteriormente detalladas.*

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.) anteriormente mencionada, la clave única de registro de población (CURP) anteriormente mencionada, entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente

Prolongacion de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los recibos de pago descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante,** deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la titular de la **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de los documentos consistentes en **Recibos de nómina del alcalde de los meses de enero y abril del 2019.**

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceperino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA